

Al contestar refiérase
al oficio n.º **08783**

10 de julio, 2026
DFOE-BIS-0350

Señor
Alexander León Sánchez Cabo
Ministro de Salud
MINISTERIO DE SALUD
correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación para realizar el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno del Ministerio de Salud

En atención al oficio CARTA-MS-DM-3527-2026 de fecha 29 de junio de 2026, mediante el cual solicita a la Contraloría General de la República, la aprobación del proceso concursal del puesto de auditor interno del Ministerio de Salud y su respectiva terna de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza por tiempo indefinido, se le comunica lo siguiente:

I. Normativa aplicable

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, y el punto 2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, corresponde a la Contraloría General la autorización para el nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno a partir de la nómina escogida por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el presente análisis se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público y el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Se aclara además, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes al puesto de Auditor Interno corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de procesos de fiscalización posterior.

II. Detalle de las certificaciones aportadas

La certificación¹ aportada con la presente solicitud y que sirve de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentra suscrita por la señora MRH. Miriam Valerio Bolaños, Directora de Desarrollo Humano del Ministerio de Salud. De esa certificación, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. La plaza de Auditor Interno se encuentra vacante, no tiene impedimento alguno para ser ocupada y cuenta con el contenido presupuestario suficiente para cubrirla.
2. En el Manual de Perfil de competencias contemplan las funciones y los requisitos para el cargo de Auditor Interno, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente de la Contraloría General de la República.
3. Los candidatos que integran la terna de la cual se pretende nombrar, cumplen con los requisitos mínimos establecidos tanto en los lineamientos y la normativa jurídica vigente.
4. En el concurso público se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimiento aplicables en la contratación de personal de la institución.
5. La selección de los candidatos integrantes de la nómina se efectuó de acuerdo con la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
6. Los candidatos de la nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo.
7. Existe un expediente administrativo previo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
8. Los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a los participantes.
9. Que se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento

III. Aprobación del proceso de nombramiento y la nómina

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley n.º 8292, los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR²” y los artículos 12 y 15 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República, esta Contraloría General resuelve: **APROBAR** el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno del Ministerio de Salud y la nómina resultante del concurso en comentario, integrada por: Andrea Teresa Umaña Salazar, cédula 1-1144-0958; Julio César Ávila Moya, cédula 1-0697-0799; y Maureen Ivette Navas Orozco, cédula 1-0697-0201.

En consecuencia, conforme a lo señalado en la norma 2.3.12. de los Lineamientos en mención, se autoriza al Ministerio de Salud para que en el plazo de diez días hábiles,

¹ Certificación digital CER-MS-DDH-2093-2026, del 26 de junio de 202.

² R-DC-83-2018 (Reformada por resolución R-DC-00102-2023).

DFOE-BIS-0350

3

10 de julio, 2026

contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al Auditor Interno, entre los integrantes de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Valga indicar que, como parte de las valoraciones requeridas para la selección de la persona que será nombrada, persiste para la Administración el deber de basar su decisión en criterios que consideren en forma integral; no sólo la idoneidad técnica, sino también aquellos aspectos esenciales como la ética y probidad de la persona a nombrar.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:

1. Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
5. Número telefónico y de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento.

De esta forma se deja atendida la presente gestión.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Licda. Carolina Muñoz Vega
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

JCCH/avvg

NI: 13783-2026

Ce: Expediente

G: 2026000693-2

P: 2026011025